

los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán ser iniciadas y concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

ANEXO

Clasificación de una solicitud presentada para la concesión de los beneficios correspondientes a la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias

Número de expediente: IC-119. Empresa: «Manipulados y Transformados Canarios, S. A.» (a constituir). Actividad: Transformados del papel. Localidad: Polígono industrial de Güimar. Santa Cruz de Tenerife. Grupo de beneficios: A, con 20 por 100 de subvención.

9217

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 16/78, promovido por «Laboratorios Level, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 16/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Laboratorios Level, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Laboratorios Level, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de siete de junio de mil novecientos setenta y seis, por el que se concedió a la Entidad «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», la marca número 809.538, denominada «Lever Industrial Internacional», y el de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, por hallarse conforme a derecho; no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9218

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 105/78, promovido por don Angel Ibáñez Ramón contra resolución de este Registro de 18 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 105/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Angel Ibáñez Ramón contra resolución de este Registro de 18 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo estimar como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Ibáñez Ramón contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis por la que se denegó la concesión de la marca número 664.794, «Stakol» con el subtítulo Angel Ibáñez Ramón, para distinguir «albúmina, caseína, colas, dextrina, disolución, gelatina, gomas y pegamentos, productos adhesivos» y, contra la de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho por la que se denegaba el recurso de reposición contra aquélla, declaramos ambas resoluciones nulas como no pronunciadas con arreglo a derecho, y acordamos la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial, en los términos dichos, de la marca número 664.794, «Stakol», sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9219

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 324/78, promovido por «Antonio Puig, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 324/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Antonio Puig, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Antonio Puig, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete concediendo el modelo industrial número 86.547, consistente en una botella, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el primero, los cuales acuerdos anulamos por no ser conformes a derecho y en su consecuencia decretamos la cancelación de la inscripción que se haya practicado en el Registro de la Propiedad Industrial del modelo industrial concedido con el número antes mencionado, y no hacemos especial pronunciamiento condenatorio de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9220

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 93/77, promovido por «Banco de la Exportación, S. A.» (BANEX), contra resolución de este Registro de 8 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 93/77, interpuesto por el Procurador don José Luis Ferrer en nombre y representación de la Entidad «Banco de la Exportación, S. A.» (BANEX) contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha de 23 de febrero de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Ferrer en nombre y representación de la Entidad «Banco de la Exportación S. A.» (BANEX), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 626.549, debemos declarar y declaramos nulos totalmente dichos actos por no ser conformes a derecho, debiendo procederse por la Administración demandada a verificar la inscripción solicitada; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.